

---

---

# RESEÑA

## bibliográfica

---

---

Charles Taylor, 1993\* *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*. 1a ed. F.C.E. 159 Pp. (Colec. Popular Núm. 496)

**Arturo M. Almaguer**

Taylor es profesor de filosofía y de ciencias políticas en MacGill University. Excatedrático en Oxford, impartió cátedra en: Princeton, la Universidad de California, Berkeley y la Université de Montreal. Participa en la política y fue candidato al Parlamento Federal de Canadá por el Nuevo Partido Democrático. Recientemente fue nombrado para ocupar un puesto en el Conseil de la Langue Francaise en su natal Quebec.

Charles Taylor resalta en su ensayo (1993) el Multiculturalismo y la "política del reconocimiento", ubicando en esta: a movimientos nacionalistas en favor de grupos "subalternos" y algunas formas de feminismo; así, enfatiza que su demanda tiende un lazo entre reconocimiento e identidad.

En la edición en español del ensayo se ofrecen los comentarios de cuatro pensadores destacados.

a) Amy Gutmann catedrática de la Universidad de Princeton, especialista en filosofía política, quien opina sobre el problema del reconocimiento:

*Pero no todo aspecto de la diversidad cultural es digno de respeto. Algunas diferencias -el racismo y el antisemitismo son ejemplos obvios- no deben ser respetadas, aún si hay que tolerar ciertas expresiones de las opiniones racistas y antisemitas.*

b) Steven C. Rockefeller, profesor de religión en Middlebury College, quien comenta sobre la política de la diferencia:

---

\* Aunque teníamos hecha la traducción de un capítulo sobre el ensayo de Taylor no contábamos con el original completo antes de conseguir la traducción del F.C.E. (N. Del A.). Esta traducción es de Mónica Utrilla de Neira, publicada la 1a ed. en inglés por Princeton University Press en 1992.

*La democracia liberal es una estrategia social que permite a los particulares llevar la vida buena.*

(...)

*La vía democrática significa respeto y apertura a todas las culturas, pero también desafía a todas las culturas a que abandonen aquellos valores intelectuales y morales que son incompatibles con los de la libertad, de igualdad y de una sostenida búsqueda cooperativa experimental de la verdad y el bienestar.*

(...)

*A este respecto, resulta instructivo señalar el brote de una política del reconocimiento a la par con el movimiento ambiental así como con la política de la diferencia y el multiculturalismo.*

c) Michael Waltzer, docente de la Escuela de Ciencias en el Instituto de Estudios Avanzados Sociales de Princeton y excatedrático en Harvard, nos dice del ensayo que hay:

*Dos tipos de liberalismo que Taylor ha descrito... 1) El primer tipo de Liberalismo ... está comprometido de la manera más vigorosa posible con los derechos individuales y, casi como deducción a partir de esto, con un Estado rigurosamente neutral, es decir, ... sin perspectivas culturales o religiosas o, en realidad, con cualquier clase de metas colectivas que vayan más allá de la libertad personal y la seguridad física, el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos. 2) El segundo tipo de liberalismo... permite un Estado comprometido con la supervivencia y el florecimiento de una nación o religión en particular, o de un (limitado) conjunto de naciones, culturas, y religiones, en la medida en que los derechos básicos de los ciudadanos que tienen diferentes compromisos, o que no los tienen en absoluto, estén protegidos. Taylor prefiere el segundo de estos liberalismos ....*

d) Susan Wolf, profesora de filosofía en la Universidad de Johns Hopkins, quien obtuvo su licenciatura en matemáticas y filosofía en Yale y su doctorado en filosofía en Princeton, ella nos advierte sobre el ensayo:

*Sea como fuere, esta clase de falta de reconocimiento se encuentra sumamente difundida en nuestras instituciones educativas, y constituye un grado de insulto y de daño que requiere un remedio inmediato.*



*El insulto... se dirige fundamentalmente contra los individuos, no contra las culturas, y consiste o bien en desentenderse de la presencia de estos individuos en nuestra comunidad, o bien en desdeñar o rebajar la importancia de su identidad cultural.*

(...)

*Sin embargo, esta falta de respeto, no depende de creencia alguna acerca del mérito relativo de una cultura en comparación con otra. Y la necesidad de remediar este mal tampoco se basa en la afirmación, supuesta o confirmada, de que la cultura africana, asiática, o aborígen norteamericana ...tenga algo de singular importancia que enseñar al mundo. Se basa, más bien, en la afirmación de que las cultura africana, asiática ya aborígen norteamericana son parte de nuestra cultura, o mejor, de la cultura de algunos de los grupos cuyo conjunto constituye nuestra comunidad.*

Con esta selectiva elección de comentarios podemos advertir sucintamente la intención y tema del ensayo de Taylor. Así como algunos de los problemas que atañen directamente a nuestra sociedad a fines del siglo XX. Es decir ¿la sociedad democrática puede dar trato igual a todos sus miembros y reconocer a su vez su identidad y cultura específicas? ¿Se debe tolerar la sobrevivencia de determinados grupos culturales? ¿Nuestra comunidad moderna actual puede ensancharse de una manera incluyente con la diversidad cultural?

Taylor nos hace explícita su perspectiva de como el discurso del reconocimiento y de la identidad se generó.

Ubica en primer término a Hegel para el problema del reconocimiento, y expone su interpretación sobre la identidad desde otros autores. De esta manera, señala dos cambios que originan la preocupación moderna sobre reconocimiento e



identidad: primero, el desplome de jerarquías, honor-desigualdad (Montesquieu) cambiado por el sentido universalista igualitario de dignidad de los seres humanos; y segundo, la identidad como autenticidad y originalidad: "Ser fiel a mí mismo es ser fiel a mi propia originalidad, que es algo que sólo yo puedo articular y descubrir".

Aunque utiliza el discurso de Herder, sin embargo, afirma Taylor que la identidad se deriva internamente, aceptando una relación dialógica en la conformación de ésta, es decir, que se encuentra también condicionada por elementos externos, o digamos, por los otros. Al llegar a este punto Taylor afirmará: "Mi propia identidad depende, en forma crucial, de mis relaciones dialógicas con los demás".

Admite que el problema del reconocimiento, es tratado por primera vez en el pasaje de Hegel, sobre la dialéctica del Amo y esclavo.

Pero el problema del reconocimiento plantea la siguiente cuestión: ¿Cómo reconocer particularidades en una esfera Universal? ¿No está ahí la acusación de la homogeneización hacia las particularidades hechas por el liberalismo igualitarista que apunta en su ensayo Taylor?

El reconocimiento de los nacionalismos y ciertos tipos de feminismo aludidos por Taylor, no pueden ser posible, en la medida que amenazan un liberalismo igualitario, el cual, nos garantizaría en mayor medida un consenso y unas condiciones de posibilidad o "pretensiones de validez", que al ejercerse, hacen posible un mayor consenso en la esfera pública.

Así, otro sería el caso para los grupos marginados en distinto *estatus* jurídico que al de los separatismos aludidos por Taylor, como el de los quebequenses. Es distinto una demanda separatista, la cual amenaza un orden consolidado que garantiza ampliamente derechos, a quienes, en un caso distinto, demandan derechos colectivos legalmente aceptables respecto a sus derechos humanos.



La política de la diferencia aludida por Taylor diría: La igualdad pasa por el filtro mayoritario haciendo perder la autenticidad del ser individual.

Como afirma Taylor:

*La lucha por el reconocimiento sólo puede encontrar una solución satisfactoria, y ésta consiste en el régimen del reconocimiento recíproco entre iguales. Hegel sigue a Rousseau cuando localiza este régimen en una sociedad informada con un propósito común en el que el 'yo' es 'nosotros' y 'nosotros' el 'yo'.*

Advirtamos lo siguiente:

*Rousseau inauguró la nueva política de la dignidad igualitaria, podemos argüir que su solución tiene una falla fatal. ... la igualdad de estimación requiere una densa unidad de propósito que parece incompatible con cualquier diferenciación.*

En la cita se crítica a Rousseau. Sin embargo, recordemos que una esfera pública es necesaria para consolidar instituciones democráticas, la libertad del ciudadano, así como la igualdad y los derechos fundamentales.

Es Rousseau quien afirmó:

*La voluntad general puede únicamente dirigir las fuerzas del Estado de acuerdo con los fines de su institución, que es el bien común (Rousseau, 1984 :33)*

Y más adelante, dirá Rousseau:

*Quando todo el gobierno se encuentra en manos de un sólo hombre, la fusión de la voluntad particular y general es perfecta y por consiguiente este alcanza el mayor grado de intensidad posible. Ahora, como el grado de la voluntad depende del uso de la fuerza, y la fuerza absoluta del gobierno no varía, dedúcese que el más activo de los gobiernos es el de uno sólo. (Rousseau, 1984 :81)*

¿Y no es una monarquía constitucional el sistema de gobierno adoptado en la era de la democracia? Como la llama R. Michels (1991) en su clásica obra: *Los partidos políticos*.

Esto es, no el que ejerce la representación en una esfera pública, es el presidente en el caso de un sistema Republicano. Sin embargo, como nos

advierte Hannah Arendt(1970) la interpretación en la cual, un sólo individuo es quien debe representar y cuidar el bien común, es la visión medieval cristiana hacia la política. Por otro lado, nosotros ya sabemos como se distribuye el poder de las desiciones públicas en el parlamento, en la teoría de la democracia, es decir, ahí donde existe una competencia entre élites y grupos de poder, éstas toman las desiciones fundamentales más allá del gobierno y el Estado.

¿Será suficiente una demanda de reconocimiento a las particularidades, como nos propone el ensayo de Taylor. Con lo cual se obtendrá sólo una especie de "tolerancia"?

Si ubicamos a los grupos que Taylor pone de manifiesto, la respuesta es No. Porque las demandas de las políticas de la diferencia pondrían en juego el consenso ganado por las luchas democráticas igualitarias, en donde los derechos humanos y civiles se encuentran mucho mejor garantizados, por lo menos en un aspecto procesal o formal, que ha donde nos dirigiría una "política de la diferencia" liderada por grupos como los que ocupa Taylor en los ejemplos de su ensayo, es decir, grupos nacionalistas con propuestas radicales, pero bajo casi cierto fundamentalismo.

Recordemos que cuando se ejerce una representación negativa en la esfera pública, una o varias élites en disputa pueden decidir los destinos de una nación. Nadie está por encima de la ley ¿O sí?... .

El consenso político requiere, quizá de más, que racionalmente unas condiciones de posibilidad universales del entendimiento o comunicación posibles, es decir, "pretensiones universales de validez" entre hablante y oyente, las cuales son, según Habermas (1993): inteligibilidad, veracidad y rectitud; además de evitar las "formas estratégicas" de comunicación (mentir, despistar, etc.). Sin embargo, también se requiere de una "comunidad ideal" de comunicación, que puede ser eso, sólo ideal. Por otra parte, esta comunidad no está exenta del recurso de la fuerza y la violencia ( en vez del diálogo, el consenso y por qué no también el disenso político, en el caso del



multiculturalismo) para imponer decisiones, y aunque lo haga en nombre de lo más universal y sagrado, quizá no ejerce la representación en un sentido positivo. Son los casos del Etnocentrismo con bastante poder político y económico para imponer decisiones. Cualquier caso entre países ricos y pobres es como sabemos verídico, y no mera casualidad : la extraterritorialidad de leyes, bloqueos económicos, xenofobia y otras linduras del egocentrismo y etnocentrismo, esto por "creer" que se tiene el modelo o el único "Modelo" para todos, por el que cualquier disenso representa una amenaza al orden establecido, o mejor dicho al impuesto. Pero eso es un caso de Totalitarismo extremo, el cual no creemos sea el que defienda un liberalismo humanista. Sin embargo, pensar en su posibilidad nos da condiciones para prevenirlo.

Así las cosas, distinguir como pretende Taylor entre un liberalismo de corte procesal (formal) y un liberalismo sustantivo es bastante duro. Porque sería distinguir entre universalismo y relativismo. El liberalismo rígido debe distinguir entre privilegios e inmunidades que se pueden revocar y restringir ; y los derechos fundamentales que no deben perderse. La anterior es la opinión de Taylor, en la cual concordamos.

La acusación de homogeneización de la diferencia es válida, en tanto nos invite a un nuevo paradigma político consensado por una comunicación racional, donde el ensanchamiento político de espacios para nuevos actores en la escena política mundial garantice la participación en el consenso y construcción de algo nuevo. Pero no, en tanto sólo es disolución de los logros democráticos obtenidos en todo el sentido de la etnodiversidad mundial.

¿Debiéramos tener otro paradigma político para entablar el problema del reconocimiento en el otro?

Quizá sí. Un paradigma a discusión relevante puede ser el de las sociedades multinacionales que enfrentan el desafío de la marginación sin comprometer los principios fundamentales. Pero esto rebasa nuestra reseña crítica. Es decir, sería

motivo de extensión para un artículo con nuestras exclusivas opiniones personales sobre la dimensión del problema que el ensayo de Charles Taylor pone de manifiesto y a discusión a finales del siglo XX.

## Bibliografía

Arendt Hannah, (1970) *La condición humana*. Universidad de Chicago.

Habermas Jürgen, (1993) *Teoría y acción comunicativa*. Complementos y estudios previos. REI-México.

Michael Roberts, (1991) *Los partidos políticos 1. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. 1a. ed. Trad. Enrique Molina de Vedia, introducción por Seymour Martin Lipset. Buenos Aires, Argentina. 4a. reimpresión.

Rousseau Juan Jacobo, (1984) *El contrato social*. México, UNAM 4a. ed. Introducción de Raúl Cardiel Reyes. (Colecc. Nuestros Clásicos, 23. Colección dirigida por Augusto Monterroso).

Schmitt Carl, (1987) *El Concepto de lo político*. Alianza versión en español de Rafael Agapito. 145 Pp.